



Resolución Directoral UGEL Yarowilca N° 000695 -2025

Chavinillo, **07 MAY 2025**

VISTO:

El Memorandum N° 256-2025-GRH-GRDS-DRE-UGEL-Y/D-HEPE y demás documentos que se adjuntan en un total de veinticinco (18) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, según el artículo 63 de la Ley N° 28044, la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible; siendo el Estado, a través del Ministerio de Educación, el responsable de preservar la unidad de este sistema;

Que, conforme con lo señalado por el artículo 13 de la citada Ley, la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida. Asimismo, el literal g) del referido artículo contempla entre los factores que interactúan para el logro de la calidad educativa, la investigación e innovación educativas;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el profesor es un profesional de la educación que, en su calidad de agente fundamental del proceso educativo, presta un servicio público esencial dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia; coadyuvando con la familia, la comunidad y el Estado, a la formación integral del educando, razón de ser de su ejercicio profesional;

Que, conforme con lo señalado por el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 29944, el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional;

Que, el literal g) del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece, entre otros, que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando diseña y aplica proyectos de innovación pedagógica que son respaldados por la instancia correspondiente;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 005-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco de Buen Desempeño Docente"; cuyo objeto es establecer estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco de Buen Desempeño Docente, para orientar el diseño e implementación de la formación docente en servicio, la elaboración de instrumentos de evaluación docente y el establecimiento de criterios de reconocimiento profesional bajo una lógica de continuidad y desarrollo progresivo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 274-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el Fomento, Reconocimiento y Promoción de las Buenas Prácticas e Innovación Educativa en Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica", con el objetivo de establecer disposiciones para el fomento, reconocimiento y promoción de las buenas prácticas e innovación educativa en instituciones educativas privadas de Educación Básica, que favorezcan el proceso educativo y la calidad de los aprendizajes de las y los estudiantes, considerando sus márgenes de autonomía, dentro del marco normativo vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025", el mismo que tiene por objetivo brindar orientaciones a las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, para que, desde su rol y autonomía, en el marco de política educativa, y considerando los diferentes contextos desde un enfoque territorial, implementan acciones durante el año escolar, que favorezcan el desarrollo de competencias de los estudiantes, su bienestar y la culminación oportuna de su escolaridad;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 00080-2025-GRH/DRE, se aprueba la Directiva N° 001-2025-GRH-GRDS-DRE/DGP "Disposiciones Complementarias para el desarrollo del año escolar y la prestación del servicio educativo en las Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica de la región Huánuco para el año 2025;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2024-MINEDU, se aprueba las Bases del XII Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes – 2024;

Que, con el Informe N° 084-2025-GRH-GRDS-DRE-UGEL-YAROWILCA/AGP, de fecha 06 de mayo de 2025 el Jefe de Gestión Pedagógica remite el Plan de Identificación, Seguimiento y Promoción de Buenas Prácticas Docente y Bases del I Concurso provincial de Buenas Prácticas Docente "Maestros que dejan huellas 2025 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yarowilca, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Memorándum N° 256-2025-GRH-GRDS-DRE-UGEL-Y/D-HEPE, de fecha 06 de mayo de 2025 el despacho directoral autoriza la proyección de la Resolución del Plan de Identificación, Seguimiento y Promoción de Buenas Prácticas Docente y Bases del I Concurso provincial de Buenas Prácticas Docente "Maestros que dejan huellas 2025 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yarowilca;

Con lo dispuesto por el despacho Directoral, la visación de Asesoría Jurídica, autorización del Área de Gestión Administrativa e Institucional y lo considerado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL Yarowilca;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 075-2024-MINEDU, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Resolución Directoral Regional N° 00080-2025-GRH/DRE y la Resolución Directoral Regional N° 03940-2024-GRH/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el PLAN DE IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROMOCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTE Y BASES DEL I CONCURSO PROVINCIAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTE "MAESTROS QUE DEJAN HUELLAS 2025 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE YAROWILCA.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para los fines de Ley.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal institucional de la UGEL Yarowilca (www.gob.pe/ugelyarowilca).

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la parte interesada y a los demás órganos estructurados de la UGEL Yarowilca, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Dr. HUGO EDUARDO PALOMINO ESTEBAN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YAROWILCA

HEPE/D
JJAB/AL
JAI/JAGA
KREV/JAGI
JRR.HH/MEBG
CBMS/PROY

